

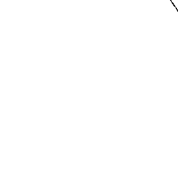
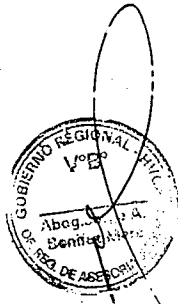


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 164 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2012



VISTO: El Informe N° 040-2012-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 408114-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 131-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, la Resolución Gerencial General Regional N° 877-2011/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 040-2012-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de Enero del 2012, la Oficina Regional de Administración informa que durante el ejercicio fiscal 2011, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2012, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina Regional de Administración, se verifica que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 877-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, conforme a los fundamentos en ella expuestos, se declaró procedente la petición de reintegro de remuneraciones solicitado por don Hipócrates Rojas Egoavil ex Director Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que asciende a la suma de S/. 21,993.84 (Veintiún mil novecientos noventa y tres y 84/100 nuevos soles), monto sujeto a descuentos de ley, conforme al detalle especificado en el documento denominado Liquidación Reintegro de Remuneraciones Año 2011 (Informe N° 055-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS) elaborado por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Desarrollo Humano;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno la obligación contraída el ejercicio fiscal 2011 con el Méd. Hipócrates Rojas Egoavil ex Director Regional de Salud de Huancavelica, en el presente ejercicio fiscal 2012;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 164 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 16 FEB 2012

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago total de S/. 21,993.84 (Veintiún mil novecientos noventa y tres y 84/100 nuevos soles), sujeto a los descuentos de Ley, conforme a lo especificado en la Liquidación Reintegro de Remuneraciones Año 2011 anexo al Informe N° 055-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS) elaborado por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Desarrollo Humano, a favor del Méd. Hipócrates Rojas Egoavil - ex Director Regional de Salud de Huancavelica, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo primero dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

